ANEXO - CONTRATO DE OBRA No. 004-2023

Licitación Pública No. LP-001-2023

CONTRATANTE:	Municipio de Entrerríos
CONTRATISTA:	Concrecivil S.A.S BIC
IDENTIFICACIÓN:	Nit. 9000156249-1
OBJETO:	Construcción segunda etapa del Centro de Gestión Integral del Riesgo de la subregión norte de Antioquia.
VALOR:	Mil quinientos cincuenta y nueve millones quinientos veintinueve mil doscientos un peso M/C ($1.559.529.201).
PLAZO:	Seis (6) meses, contados a partir del inicio de ejecución en Secop II.

Entre los suscritos: **ANDRES FELIPE BOTERO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.036.783.907 expedida en La Unión, Antioquia, nombrado como Secretario de Planeación mediante Decreto No. 097 del 1 de noviembre de 2022, facultado para la gestión contractual conforme a la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Acuerdo Municipal 004 del 29 de febrero de 2016, Acuerdo No. 020 del 5 de diciembre de 2022 y el Decreto Municipal 017 del 1 de marzo de 2021 mediante el cual se delegó la ordenación del gasto en algunos servidores del municipio de Entrerríos, por una parte, y por la otra, **IVAN DARIO ORTIZ HINCAPIE** identificado con Cedula de Ciudadanía número 71.787.770 expedida en Medellín y quien actúa como representante legal de la **CONCRECIVIL S.A.S BIC** con NIT 9000156249-1, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de obra pública, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.** Que El municipio de Entrerríos cuenta con el Plan de Desarrollo 2020-2023 *Entrerríos se Renueva por la Gente*, el cual en su capítulo IV Ejes estratégicos del plan de desarrollo, cuenta con el eje estratégico 4.3. ENTRERRÍOS SE RENUEVA POR UN AMBIENTE SOSTENIBLE, Componente 3.2. CULTURA AMBIENTAL PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES, el cual cuenta con el Programa 2: PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES; donde se tiene como objetivo: *Prevenir las ocasiones que generen riesgo o daño a nuestra comunidad, continuando siendo líderes y buscando integración entre el sector público – privado;* y como indicador de producto: Cuerpo de Bomberos fortalecido. Que, con ocasión de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo en el programa anteriormente mencionado, se tienen el proyecto para mejorar la infraestructura de atención de desastres, teniendo en cuenta que a pesar de que se cuenta con este espacio físico, solo se desarrolló una primera etapa, la cual actualmente presenta deficiencia de espacios para su correcto funcionamiento, que sirva a nivel local, departamental y nacional en la prevención y atención de emergencias cuando estas se presenten. **2.** Que el Municipio Entrerríos, se encuentra localizado en la subregión Norte

del departamento de Antioquia el cual cuenta con Población Total 12285 habitantes distribuidos en la población urbana y rural, el cual limita por el norte con los municipios de Santa Rosa de Osos, por el este con Don Matías, por el sur con el municipio de San Pedro de los Milagros y por el oeste con Belmira. **3.** Que este Centro de Atención para la gestión integral del riesgo, apoyará las emergencias y capacitaciones en materia de Gestión del Riesgo que puedan darse y ocurrir en los municipios cercanos: Don Matías, Santa Rosa, San Pedro de los Milagros, Belmira y San José de la Montaña. **4.** Que en virtud de lo anteriormente expuesto y en deber del Alcalde municipal como conductor del Sistema Nacional en su nivel territorial el cual está investido de las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en su jurisdicción; la Administración Municipal de Entrerríos en terreno propio inició la construcción en el año 2014 de la primera etapa del Centro de gestión integral del riesgo–de la subregión norte de Antioquia, la cual fue cofinanciada y construida entre la Gobernación de Antioquia y la Administración Municipal. **5.** Que actualmente el proyecto de la primera etapa del Centro de Gestión Integral del Riesgo de la Subregión Norte de Antioquia cuenta con un área construida de 210 M2 y en el cual está incluidos: una bodega de herramientas, una bodega de equipos, una oficina de comando, una oficina de secretaría y guardia de servicio, una cocineta y una batería de baños, espacios que son insuficientes para el desarrollo de las actividades del cuerpo de bomberos voluntarios de Entrerríos – Antioquia y el Comité de Gestión del Riesgo del Municipio de Entrerríos, el cual esta para cubrir las necesidades que se presenten en el municipio y en la meseta norte del Departamento de Antioquia en lo relacionado con los temas de gestión del riesgo. **6.** Que de esta forma y bajo la presente necesidad el jefe de la administración tiene el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastre en el Municipio, así como integrar en la planificación del desarrollo municipal, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, por lo tanto y en aras de ampliar la infraestructura del Centro de Gestión Integral del Riesgo de la Subregión Norte de Antioquia, el municipio tiene la necesidad de adelantar la contratación respectiva para así seleccionar el contratista que ejecutará dicha obra pública de gran importancia para la subregión norte. **7.** Que en dicho Centro de Gestión Integral del Riesgo de la Subregión Norte de Antioquia se requiere contar con nuevos espacios, pues los vehículos se encuentran a la intemperie generando daños progresivos a los mismos, no se cuenta con un espacio para la sala de crisis, un salón para monitoreo, comunicaciones y manejo de emergencias, centro logístico, oficinas para la articulación de las entidades para el conocimiento del riesgo y la comunicación del riesgo, no se cuenta con espacios para almacenar, disponer y repartir ayudas, y en caso de emergencias que se postergan a varios días no se cuenta con un comedor debidamente acondicionados, al igual que los diferentes espacios para la ubicación de cuartos de equipos, herramientas, ambulancias, vehículos del personal de apoyo cumpliendo las normas establecidas para este tipo de infraestructura. **8.** Que logrando la construcción de esta segunda etapa se mejorará los procesos de comunicación del riesgo y reducción del

riesgo, además de la prevención, preparación, atención y recuperación de desastres en el municipio, la meseta norte y en todo el departamento de Antioquia. **9.** Que dando cumplimiento a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación en la página de contratación www.colombiacompra.gov.co del estudio previo, anexos, pliego de condiciones, presupuesto, APUs, aviso de convocatoria y demás documentos del proceso de selección donde se fijan las reglas y requisitos a tener en cuenta para desarrollar el proceso de Selección Licitación de Obra Pública LP-001-2023. **10.** Que el proceso de la referencia se adelantó mediante la modalidad de Selección LICITACIÓN PÚBLICA de conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de acuerdo con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y del Decreto 1082 de 2015. **11.** Que por Resolución No. 572 del 13 de septiembre de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección Licitación Obra Pública LP-001-2023 para contratar la CONSTRUCCIÓN SEGUNDA ETAPA DEL CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE LA SUBREGIÓN NORTE DE ANTIOQUIA. **12.** Que, de acuerdo con el cronograma fijado en el pliego de condiciones definitivo, el proceso se cerró el día 25 de septiembre de 2023 a las 12:00 p.m., y para esa fecha se presentó una (1) propuesta: CONCRECIVIL S.A.S. BIC. **13.** Que, en el término previsto para evaluar las ofertas, el Comité evaluador verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizó la evaluación de criterios de puntaje previstos en el pliego de condiciones. **14.** Que el comité publicó y corrió traslado del informe de evaluación preliminar; y dentro del término de traslado no se recibieron observaciones, únicamente el proponente adjunto documentos que tenían la categoría de subsanables. **15.** Que el municipio de Entrerríos publicó en el Secop II el informe final de evaluación de los oferentes donde concluyó que el único oferente presentado quedo habilitado. **15.** Que, de acuerdo con el cronograma del proceso de contratación, el día 4 de octubre de 2023 a las 3:00 p.m., la entidad realizó audiencia de adjudicación donde se evaluó el precio de la propuesta obteniendo el oferente un puntaje final de 980 puntos de 1000 posibles, en la misma se efectuó recomendación de Adjudicación del Proceso de Contratación Licitación Obra Pública LP-001-2023, a favor del proponente CONCRECIVIL S.A.S. BIC, cuyo desarrollo consta en acta de la misma fecha. **16.** Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, el Secretario de Planeación, adjudicó la Licitación Obra Pública LP-001-2023 al proponente CONCRECIVIL S.A.S. BIC y **17.** Que, en consideración a lo expresado, las partes en ejercicio de la autonomía de la voluntad celebran el presente contrato de obra, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **Primera. Objeto del Contrato:** Construcción segunda etapa del Centro de Gestión Integral del Riesgo de la subregión norte de Antioquia. **Segunda. Alcance del objeto y especificaciones:** El alcance consiste en la Construcción de la segunda etapa del Centro de Gestión Integral del Riesgo de la subregión norte de Antioquia según Convenio Interadministrativo No. 9677-ppal001-562-2023 celebrado entre el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres quien actúa a través de Fiduprevisora S.A., en calidad de

vocera y administradora y la Alcaldía municipal de Entrerríos (Antioquia) con Nit No. 890.982.068-2. **Parágrafo Primero:** El alcance deberá comprender como mínimo el cumplimiento de las actividades constructivas, las especificaciones técnicas, métodos constructivos y demás requerimientos señalados en los estudios y diseños técnicos elaborados por el Municipio del proyecto de obra civil e infraestructura para la construcción de la segunda etapa del centro de gestión integral del riesgo de la subregión norte de Antioquia. **Parágrafo Segundo.** La obra física para construir deberá ser una infraestructura funcional, en cumplimiento de las normativas técnicas vigentes y deberá garantizar una prestación de servicios bomberil a la comunidad Entrerrieña con las condiciones técnicas y operativas según los estándares nacionales e internacionales**. Tercera. Valor:** El valor del presente contrato es la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS UN PESOS ($1.559.529.201)** suma que se discrimina de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCIÒN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,1	Localización y replanteo	m2	410,0	$7.216	$2.958.560
1,2	Cerramiento en tela de polipropileno y estacón de madera. H=2m	ml	108,0	$34.942	$3.773.693
1,3	Excavaciones en material común seco 0-2m, incluye cargue y botada de material	m3	122,8	$100.038	$12.284.642
1,4	Llenos en material de la excavación compactado al 95% del proctor modificado	m3	57,6	$32.425	$1.867.692
1,5	Llenos en base granular compactada al 95% del proctor modificado	m3	50,6	$309.415	$15.656.409
2	**SUBESTRUCTURA**				
2,1	Solado de limpieza para concretos e=0,05cm	m2	1,8	$41.739	$75.130
2,2	Concreto para zapatas, pedestales y vigas de fundación, 210 kg/cm2	m3	27,9	$1.078.675	$30.095.030
2,3	Sobrecimiento en bloque de 15 cm, 1 hld. Para muros. Impermeabilizado con asfaltex o similar en muros interiores o con contacto de pisos.	m	20,0	$56.978	$1.139.569
3	**ESTRUCTURA**				
3,1	Concreto para columnas a la vista, f'c=210 kg/cm2	m3	12,8	$1.324.464	$16.953.141
3,2	Concreto para todo tipo de vigas aéreas, acabado a la vista. f'c= 210 kg/cm2	m3	20,9	$1.281.980	$26.793.386
3,3	Concreto para losa, nervios de tarima y vigas de losa. F'c= 210 kg/cm2, no incluye acero	m2	198,0	$398.705	$78.943.593
3,4	Acero figurado en obra para todas las estructuras de concreto, sillares, escaleras y demás elementos que lo requieran. F'y=2500kg/cm2-4220kg/cm2	kg	10853,8	$8.999	$97.669.547
3,5	Suministro, transporte e instalación de acero para estructura de techo y demás elementos ornamentales o de soporte. Incluye	kg	3160,7	$29.172	$92.204.682

	anticorrosivo, esmalte y todo lo necesario para su correcta instalación y funcionamiento.				
3,6	Malla electrosoldada para pisos D-84 o similar	kg	473,6	$12.167	$5.762.316
3,7	Concreto para todo tipo de vigas sobre muros y cintas de amarre acabado a la vista. f'c= 210 kg/cm2	m3	10,0	$1.326.694	$13.266.937
3,8	Concreto para todo tipo de dinteles y escaleras, acabado a la vista. f'c= 210 kg/cm2	m3	10,0	$1.400.857	$14.008.567
4	**MAMPOSTERIA Y ENCHAPES**				
4,1	Enchape blanco sobre pared	m2	6,0	$82.900	$497.403
4,2	Construcción de muro en adobe de barro de 15 cm. Ranurado. Incluye anclajes, superior e inferior y columneta en dobelas para cumplimiento de la norma de elementos no estructural. No incluye acero de refuerzo	m2	750,0	$116.694	$87.520.659
4,3	Revoque sobre muros internos	m2	687,4	$47.653	$32.756.851
4,4	Revoque impermeabilizado muros externos	m2	603,5	$54.688	$33.005.890
4,5	Suministro y aplicación de vinilo tipo 1	m2	687,4	$28.339	$19.480.229
4,6	Suministro y aplicación de pintura tipo Koraza para muros exteriores	m2	616,1	$30.124	$18.558.196
5	**PISOS**				
5,1	Piso en concreto pulido para pisos de parqueo, acceso, rampas y demás espacios cubiertos. Fc=210kg/cm2, espesor 0.10 m	m2	232,3	$112.777	$26.198.000
5,2	Suministro, transporte e instalación de piso en cerámica tráfico 5	m2	429,3	$127.542	$54.753.884
5,3	Suministro, transporte e instalación de zócalo en cerámica tráfico 5, altura de 0.10 m	m	193,3	$35.662	$6.893.554
6	**INSTALACIONES HIDROSANITARIAS**				
6,1	Salida hidráulica PVC P 1/2"	un	4	$35.918	$143.674
6,2	Tubería PVC P 1/2"	m	27	$11.979	$323.443
6,3	Salida sanitaria PVC 2"	un	2	$111.527	$223.054
6,4	Tubería sanitaria 4" para aguas lluvias enterrada	m	78	$54.267	$4.232.815
6,5	Rejillas para piso 2"-3"	un	4	$43.241	$172.962
6,6	Valvula de corte 1/2"	un	1	$45.641	$45.641
6,7	Instalación de SANITARIO INTEGRAL (línea Acuacer o equivalente) color BLANCO, bajo consumo 6lt, diseño de dos piezas, taza redonda, incluye el suministro y transporte del sanitario, sifón esmaltado, grifería antisifón, anillo abierto, abastos, válvula de regulación metálica con manguera flexible, brida de fijación, tapón roscado y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	2	$699.230	$1.398.459
6,8	Suministro, transporte y colocación de INCRUSTACIONES PARA BAÑO. Incluye jabonera, papelera, toallera y todos los demás	un	2	$78.661	$157.323

	elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.				
7	**CIELOS RASOS Y CUBIERTAS**				
7,1	Suministro Trasporte, e instalación de cubierta en teja de barro, incluye viga y largueros en madera, tablilla o drywall, manto, y lo necesario para su correcto funcionamiento	m2	237,5	$274.852	$65.277.440
7,2	Canoa metálica calibre 24. Incluye anticorrosivo y esmalte.	m	82,5	$177.194	$14.618.472
7,3	Embudos para canoas en lamina calibre 24. Incluye anticorrosivo y esmalte.	un	6,00	$56.041	$336.243
7,4	Bajantes en tubería PVC 3" adheridos al muro. Incluye esmalte	m	54,00	$212.513	$11.475.707
7,5	Suministro, transporte e instalación de teja tipo standing seam, incluye todos los elementos necesarios para su instalación o similar	m2	228,00	$370.809	$84.544.527
7,6	Ruana en lamina calibre 24 desarrollo 20cms. Incluye anticorrosivo y esmalte.	m	80,00	$48.698	$3.895.872
8	**INSTALACIONES ELECTRICAS**				
8,1	Suministro e instalación de caja de distribución RS3-016. Incluye herraje, concreto y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	4	$499.305	$1.997.218
8,2	Suministro e instalación de interruptor automático enchufable 1x20A	un	19	$31.798	$604.170
8,3	Suministro e instalación de circuito ramal en 6#10+1#10T a instalar en tubería EMT 3/4"	m	90	$72.517	$6.526.539
8,4	Suministro e instalación de circuito ramal en 4#10 + 1#10T a instalar en tubería EMT de 3/4"	m	188	$63.144	$11.871.091
8,5	Suministro e instalación de salida para tomacorriente doble con polo a tierra 15A, 120V, 3 hilos, marca levitón. Incluye tubería PVC 1/2", alambre 12 AWG THHN, caja 2400 PVC, aparato y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	56	$125.214	$7.011.959
8,6	Suministro e instalación de luminaria hermética ISOLUX 60177 LUM.ANTIH 2X32 IMPORTCHBTO ELECTR. UNIV. Incluye cable encauchetado 3x14AWG, clavija y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	59	$251.597	$14.844.211
8,7	Suministro e instalación de salida para Iluminación con plafón. Incluye tubería EMTPVC 1/2", alambre 12AWG THHN, caja 4x4 PVC, plafón y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	59	$142.816	$8.426.162
8,8	Suministro, transporte e instalación de varilla copperweld 5/8" de 2.4 metros.	un	6	$310.692	$1.864.152
8,9	Tablero 12 circuitos	un	1	$513.492	$513.492
8,10	Suministro, transporte e instalación de pararrayos tipo "Punta de Franklin" de acero inoxidable de una sola punta. Fabricado en Acero Inoxidable no magnético en todas sus	un	10	$317.002	$3.170.020

	piezas, Norma IEC 1024. Longitud 1,2m, diámetro 1/2", base roscada con conector para				
8,11	Conector tipo tornillo para aluminio calibre 1/0-1/0	un	11	$45.517	$500.692
8,12	Suministro, transporte e instalación tubería metálica galvanizada en caliente tipo pesada de 3/4"para bajantes. Incluye boquillas, grapas doble ala y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño.	ml	90	$57.040	$5.133.616
8,13	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC de 3/4" por piso. Incluye excavación a 50 cm	ml	70	$32.503	$2.275.217
8,14	suministro, trasporte e instalación de cable desnudo de aluminio Nº 2/0 AWG. Incluye accesorios para su correcta instalación.	ml	45	$21.599	$971.957
8,15	Suministro, transporte e instalación de conector a compresión bimetálico para cables calibre 1/0	un	10	$54.077	$540.768
8,16	Suministro, transporte e instalación de Caja 12x12x5 tipo intemperie, incluye todos sus accesorios para su correcta instalación y funcionamiento	un	10	$88.855	$888.552
8,17	Suministro, transporte e instalación de soporte tipo snap para conductor de Al 1/0 sobre cubierta incluye pernos de expansión y todos los accesorios necesarios para su correcta instalación.	un	10	$31.548	$315.484
8,18	Suministro y transporte de Kit de señalización riesgo eléctrico	un	1	$522.744	$522.744
8,19	Suministro, transporte e instalación de cable de cobre desnudo calibre No. 1/0 AWG, cableado clase B, instalado enterrado en terreno natural a 0,5m. Cilíndrico, compactado, concéntrico, trenzado, formado con alambre cilíndrico sin revestimiento, construid	ml	56	$56.513	$3.164.750
8,20	Suministro, transporte e instalación de soldadura exotérmica cable-cable-varilla. Incluye soldadura exotérmica de 115 y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	un	14	$81.392	$1.139.488
9	**CARPINTERIA METALICA Y PREFABRICADOS**				
9,1	Cortina metálica de rollo para vehículos. 4.5x4m. Incluye anticorrosivo y esmalte incluye motor eléctrico	un	5	$16.781.552	$83.907.760
9,2	Puerta madera doble ala para acceso a bloque. 2x2,5m. Incluye anticorrosivo y esmalte	un	3	$2.915.776	$8.747.328
9,3	Puerta madera 0,8-1,0 m. Incluye anticorrosivo y esmalte	un	17	$890.776	$15.143.192
9,4	Tubo 3" para deslizamiento entre pisos. Incluye anticorrosivo y esmalte acabado.	m	10	$602.063	$6.020.631

9,5	Suministro e instalación de ventana en aluminio crudo	m2	48	$532.744	$25.465.163
9,6	Mesón en acero para oficinas, ancho 0.5-0.6 m	ml	4	$171.504	$686.015
9,7	Caja de 60 x 60, incluye herraje, concreto y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	un	5	$780.006	$3.900.032
9,8	Topellantas en concreto	un	10	$60.577	$605.774
9,9	lagrimal prefabricado	un	82	$35.980	$2.950.389
9,10	Carcamo aguas lluvias con reja	m	43	$193.847	$8.335.412
9,11	Instalación de pasamanos en tubería negra liviana. Incluye suministro y transporte de los materiales, platina soldada al paral (tubería negra liviana) y anclada con pernos expansivos a la viga o piso de concreto, pintura anticorrosivo, pintura de poliuretano; incluye todos los elementos necesarios para su correcta construcción y funcionamiento.	m	20	$516.790	$10.335.808
10	**URBANISMO Y PAISAJISMO**				
10,1	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado con H=0,35 MT	m	40	$110.921	$4.436.833
10,2	Construcción de andén en concreto E=0,10 m	m2	60	$115.111	$6.906.662
10,3	Suministro, transporte e instalación de huella táctil de 0,2x0,2 tipo Indural o Similar	m	40	$59.607	$2.384.290
10,4	Suministro, transporte e instalación de brazo sencillo largo para luminaria tipo carabobo. Incluye todos los elementos para su correcta instalación.	und	3	$262.962	$788.887
10,5	Suministro, transporte e instalación de luminaria para alumbrado público 70 W, sodio de alta presión, Na, 208/220/240 V,	und	3	$1.084.390	$3.253.170
10,6	Suministro, transporte e instalación de acometida para red de alumbrado público en cable de Cu calibre 1No.6+1No.8+1No.10. Incluye cinta, conectores y demás elementos para su correcta instalación.	m	36	$43.613	$1.570.061
10,7	Suministro, Transporte e Instalación de Bancas Modulares en Concreto de 2.20 ml sin espaldar, Tipo metro. Incluye todos los Materiales y Elementos Necesarios para su Correcta Instalación.	und	3	$1.877.608	$5.632.823
10,8	Suministro, Transporte e Instalación de Basureras metálicas, tipo Barcelona o similar. Incluye todos los Materiales y Elementos Necesarios para su Correcta Instalación.	und	3	$861.608	$2.584.823
10,9	Certificación RETIE de las instalaciones	Und	1	$7.500.000	$7.500.000
10,10	Tramites con EPM	Und	1	$5.500.000	$5.500.000
11	**RED VOZ, DATOS Y RED REGULADA**				
11,1	Suministro de PATCH PANEL 24 puertos cat. 6. Incluye transporte e instalación de todos los equipos y materiales, accesorios, acarreo interno y todos los elementos y accesorios	un	1	$950.655	$950.655

	necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.				
11,2	Suministro de PATCH PANEL 24 puertos cat. 5E. Incluye transporte e instalación de todos los equipos y materiales, accesorios, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$570.620	$570.620
11,3	Suministro de CABLE UTP categoría 6. Incluye transporte e instalación de todos los equipos y materiales, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	m	200	$9.602	$1.916.279
11,4	Instalación de SALIDA TOMA categoría 6. Incluye suministro y transporte de todos los equipos y materiales, Face plate angulado de dos servicios, Jack RJ 45 cat. 6A blindado, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$74.962	$74.962
11,5	Instalación de SALIDA TOMA REGULADA. Incluye suministro y transporte de todos los equipos y materiales, alambre THW 12, toma con polo a tierra aislado, tuberia galvanizada de 1/2", accesorios galvanizados de 1/2" y caja 4x4 galvanizada, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. (Salida promedio de 5 m). Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$235.994	$235.994
11,6	Suministro de UPS Tecnología on line de doble conversión de 3 Kva bifásica con tecnología PMW de alta frecuencia con IGBTs Autonomía de 10 minutos a Full carga y de 20 a 30 minutos a media carga. Incluye transporte e instalación de todos los equipos y materiales, accesorios, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$6.192.207	$6.192.207
11,7	Suministro de ACCES POINT. Incluye transporte e instalación de todos los equipos y materiales, accesorios y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta	un	1	$767.207	$767.207

	instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.				
11,8	Instalación de TOMA DE SEGURIDAD para UPS. Incluye suministro y transporte de todos los equipos y materiales, accesorios, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$202.101	$202.101
11,9	Instalación de SWICHE EN RACK de 24 puertos, apilable no administrable. Incluye suministro y transporte de todos los equipos y materiales, accesorios, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$1.314.501	$1.314.501
11,10	Instalación de ORDENADOR DE CABLES en RACK. Incluye suministro y transporte de todos los equipos y materiales, accesorios, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$129.334	$129.334
11,11	Instalación de MULTITOMA NARANJA en RACK. Incluye suministro y transporte de todos los equipos y materiales, accesorios, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$261.434	$261.434
11,12	Instalación de PATCH CORD de 3 pies categoria 6. Incluye suministro y transporte de todos los equipos y materiales, accesorios, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$31.164	$31.164
11,13	Instalación de SALIDA TOMA RED VOZ Y DATOS categoría 6. Incluye suministro y transporte de todos los equipos y materiales, Face plate angulado, Jack RJ 45 cat. 6, acarreo interno y todos los elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación. Según diseño y especificaciones. Incluye Transportes Regionales de los materiales y equipos.	un	1	$203.207	$203.207

COSTO DIRECTO		**$1.171.750.192**
A.U	**30,0%**	**$351.525.058**
A (Administración)	**25,0%**	**$292.937.548**

U (Utilidades)	5,0%	$58.587.510
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS		$1.523.275.250
AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS		$30.465.505
IVA DE AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS		$5.788.446
TOTAL DE AJUSTES A ESTUDIOS Y DISEÑOS		$36.253.951
COSTO TOTAL OBRA		$1.559.529.201

Parágrafo Primero. El contratista con cargo al contrato deberá asumir todos los impuestos de orden nacional que apliquen para este tipo de obras, así como los impuestos y estampillas municipales previstos en el estatuto tributario municipal. **Parágrafo segundo. Disponibilidad presupuestal.** La entidad garantizará el pago de las obligaciones derivadas del presente contrato con cargo a la disponibilidad presupuestales 00593 por un valor de $1.756.522.363, Rubro 2.3.2.02.02.005 Construcción y servicios de la construcción, expedido por la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico. **Cuarta. Forma de Pago.** El Municipio de Entrerríos desembolsará a EL CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: **1.** Actas mensuales: La Entidad hará los pagos del 90% mediante actas de avance mensuales, Con pagos parciales, conforme a la cantidad ejecutada del objeto de la obra, los Ítems de obra desarrollados y el presupuesto disponible. **2.** En todo caso, la última acta de pago no será inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue a la Secretaría de Planeación y la Secretaría Obras Públicas, a la Interventoría y al supervisor designado por el Municipio la información solicitada, y se tenga acta de recibo de la totalidad de la obra, se realicen las liquidaciones correspondientes y finalmente, tener el visto bueno de la interventoría y del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD. **Parágrafo Primero.** La prórroga del plazo por sí misma no genera adición del valor contractual; los pagos se efectuarán, previa presentación de: i) las actas mensuales de recibo de entregables del contrato de obra debidamente aprobadas por EL CONTRATISTA y que deben corresponder al valor que resulte de multiplicar el valor de los entregables según los precios unitarios presentados por el contratista, ii) la respectiva cuenta de cobro y/o factura según corresponda, iii. La ENTIDAD cancelará al CONTRATISTA, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la radicación de los documentas exigidos, siempre y cuando no se presente glosas por parte de el FNGRD o la supervisión del Municipio o la Interventoría, sobre el particular. **Parágrafo Segundo.** Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes a cada acta de pago parcial, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva. En todo caso para el cumplimiento de este requisito, se observará la legislación vigente e imperante al momento de surtirse el pago. **Parágrafo Tercero.** Los pagos se realizarán previa presentación de los respectivos informes de interventoría y viabilizadas por el supervisor

del Municipio de Entrerríos en un plazo no mayor a 15 días después de la presentación del mismo en los términos del artículo 32 de la Ley 80/93, Ley 1474/2011. **Parágrafo Cuarto.** Las actas o informes de obra se realizarán así: **a.** Se deberán realizar actas de obra mediante cortes por cada proyecto de manera separada e independiente, entre la Interventoría y el CONTRATISTA del contrato principal, las cuales deben ser firmadas por la Interventoría con un respectivo informe de avance de obra, financiero y técnico etc.; tanto escrito como gráfico, las actas deben ser previamente aceptadas y aprobadas por los supervisores que para el efecto designen tanto el Municipio y el interventor designado. para poder ser cancelado su valor. **b.** Toda obra adicional, extra o por administración que pueda surgir, debe ser primero informada y autorizada por el INTERVENTOR contratado luego de ser autorizada y aprobada por los supervisores que para el efecto designen tanto el Municipio como el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD y sólo así se podrá acometer su ejecución. Las obras que se ejecuten pretermitiendo esas autorizaciones y aprobaciones no serán canceladas por LA ENTIDAD y correrán por cuenta y riesgo del CONTRATISTA de la obra del contrato principal. **Parágrafo quinto.** LA ENTIDAD efectuará los pagos, dentro de los TREINTA (30) días calendario siguientes a la fecha de radicación del acta en LA ENTIDAD y revisada por el supervisor designado y obtener el visto bueno de este. **Parágrafo sexto.** En todo caso la forma de pago está supeditada a que el Municipio cuente con la disponibilidad fiscal suficiente para realizar el pago, la cual únicamente se dará cuando el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD desembolse los recursos al Municipio. **Parágrafo séptimo.** Las cuentas de cobro y/o factura, el informe de avance de obra y las planillas de seguridad social deberán ser cargados por la plataforma SECOP II, sección 7 plan de pagos. **Quinta. Plazo del contrato:** El plazo oficial máximo para la ejecución de la obra será de SEIS (6) MESES contado a partir del inicio de ejecución en Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993. El contratista deberá diseñar un plan de trabajo que le permita concluir las obras dentro del plazo señalado, lo anterior porque el mismo no se ampliará a menos que ocurra un hecho irresistible e imprevisible debidamente acreditado por el contratista y supervisor designado. **Parágrafo. Suspensión o prórrogas:** En el evento de que se suscriban prórrogas o suspensiones al contrato suscrito EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, deberán suscribir un documento al presente contrato que refleje dichas situaciones y sus causas. **Sexta: Obligaciones de las partes:** Para hacer viable la ejecución del presente contrato, además de las obligaciones establecidas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, se asumirán las siguientes obligaciones: **a) Del Contratista: I) Generales: 1.** Prestar con la mayor diligencia y cuidado los servicios establecidos a entera satisfacción y en las condiciones de calidad exigidas por el Municipio. **2.** Aportar dentro del término las garantías establecidas en el contrato. **3.** Iniciar la ejecución del contrato en forma inmediata a partir del inicio de ejecución del contrato. **4.** Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales

vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato. **5.** Obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía y otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio de Entrerríos podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. **6.** Cumplir las disposiciones contempladas en el decreto 1072 de 2015 capitulo 6 y la resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Salud en el trabajo. Obligación que será verificada por los supervisores con los siguientes documentos: a) LA autoevaluación del SGSST o autoevaluación del año en curso. Conforme al resultado de la autoevaluación que aporte el contratista, este asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. b) Plan de trabajo del SGSST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. c) en los contratos donde el contratista deba dotar de Elementos de Protección personal el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, solicitar al contratista formato de entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en la ejecución del contrato, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago. **7.** Informar oportunamente al supervisor del contrato, las dificultades encontradas para la correcta ejecución del contrato. **8.** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **9.** Mantener estricta reserva y confidencialidad de la información, por causa o con ocasión de la información que conozca durante la ejecución del contrato. **10.** Presentar cuenta de cobro o factura según aplique cumpliendo con los requisitos que exige el Estatuto Tributario, previa presentación del informe de actividades ejecutadas o el documento que se haya pactado para el pago. **11.** Pagar los tributos municipales y todas aquellas obligaciones que se deriven de la celebración del contrato. **12.** Suscribir el Acta de liquidación. **13.** Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **II) Especificas.** Para el desarrollo y ejecución del objeto aludido, corresponde al contratista realizar las siguientes obligaciones especiales: **1.** Ejecutar el objeto del contrato bajo las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y diseños y en el proyecto presentado por el Municipio al FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD, las cuales hacen parte integral del presente contrato. **2.** Elaborar con el interventor y Municipio el plan de trabajo detallado del contrato de obra. **3.** Presentar plan de trabajo con programación ajustada a la ejecución de cada actividad del proyecto, así como las licencias y/o permisos necesarios para el desarrollo del objeto contractual. **4.** Presentar un informe mensual dentro de los tres (3) días siguientes al

vencimiento del mes respectivo, en medio magnético y físico, aprobada por la interventoría, el cual debe contener: a) Avance de cada una de las actividades programadas, b) cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la interventoría, c) Registros fotográficos los cuales deberán ser tomados con cámaras de 8 mega pixeles o más, las fotos deben estar debidamente fechadas y deben ser tomadas in situ, d) Resultados de ensayos de materiales y demás pruebas solicitadas por el interventor o supervisores, e) resumen de actividades realizadas durante el mes, f) relación del personal empleado en la obra, d) actualización del programa de ejecución de obra, i) acreditación que se encuentra al día con el pago de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, k) actas parciales de obra. **5.** Presentar los planos de récord de obra aprobados por la interventoría, en medio físico y magnético. **6.** Presentar un informe final y consolidado del proyecto. **7.** Realizar quincenalmente Registro fotográfico y video del avance de las obras y al final del contrato. **8.** Llevar adecuadamente la bitácora de obra, esto es, una memoria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones adoptadas en la obra deberá constar las órdenes dadas por la interventoría, concepto de especialistas y visitas de funcionarios. **9.** Realizar un plan de trabajo con cronograma ajustado de acuerdo a las condiciones señaladas por el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD. **10.** Los sitios de almacenaje, campamentos, servicios públicos, y demás construcciones provisionales que considere necesarios para la correcta marcha de los trabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría. **11.** Realizar la obra de la manera ofertada de modo que responda a las necesidades del MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS. **12.** Mantener el equipo en óptimas condiciones y disponibilidad inmediata para las actividades a desarrollar en la construcción de la obra. **13.** El suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario que la Interventoría exija. Mantendrá en la obra elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la Ley Colombiana. Será condición para control de personal que en el casco se coloque el logotipo del Contratista y el número asignado al trabajador. **14.** Utilizar la maquinaria en su forma óptima, garantizando una adecuada ejecución de las actividades. **15.** Asumir los costos por los ensayos de laboratorio necesarios, con un laboratorio previamente autorizado por la Interventoría, El Contrato que por esta actividad se realice debe incluir la toma de muestras de laboratorio, y los resultados deberán ser entregados directamente al Interventor. Su valor debe estar incluido en el análisis de costos indirectos. **16.** Garantizar la experiencia de la mano de obra calificada y especializada en construcción de edificaciones. **17.** Invertir de acuerdo con la interventoría los recursos en forma responsable pertinente y objetiva, de tal manera que cumpla con las necesidades. **18.** Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del contrato. **19.** Rendir y elaborar informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se soliciten en el desarrollo del contrato el Municipio o el FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD o los informes que éste le solicite al Municipio. **20.** Acatar las instrucciones que durante el

desarrollo del contrato se le impartan por parte del Municipio. **21.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y trabamientos. **22.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **23.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **24.** Seleccionar para la ejecución de la obra, personal altamente calificado e idóneo en lo posible mano de obra de la región, conforme con lo dispuesto en el artículo 141 de la ley 136 del 1994 que cumpla como mínimo los requisitos exigidos en la parte técnica, los pliegos y los demás que sean necesarios para la correcta ejecución de la obra. **25.** Mantener vigentes todas las garantías que amparen el contrato en los términos del mismo y **26.** Las demás obligaciones que surjan del objeto del contrato y de la naturaleza del mismo. **b) Del Municipio: 1.** Proporcionar al CONTRATISTA los documentos, estudios, planos y toda la información necesaria para realizar las actividades objeto del presente contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al CONTRATISTA. **2.** Efectuar los pagos, previo recibo a satisfacción de los productos por parte del interventor del contrato. **3.** Ejercer la supervisión del contrato a través del funcionario que se designe. **4.** Presentar al CONTRATISTA, los requerimientos, sugerencias y observaciones sobre el desarrollo del objeto, obligaciones y actividades previstas a fin de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato. **5.** Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **6.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. **7.** Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato. **8.** Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir. **9.** Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución. **Séptima. Declaraciones del contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los documentos del proceso, estudios, diseños, planos y especificaciones técnicas del proyecto. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del municipio de Entrerríos respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para aprobar el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la constitución y la Ley. **5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **Octava. Causales de Terminación:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones reciprocas, una vez expirado el plazo de ejecución de este, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos: **1. Por** mutuo acuerdo de las partes y

la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato, **2.** Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo y **3.** Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido. En cualquiera de los casos de terminación, se deberá proceder a la terminación de este. **Novena: Clausula penal pecuniaria:** En caso de incumplimiento definitivo por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, LA ENTIDAD podrá hacer valedera la cláusula penal pecuniaria al CONTRATISTA hasta por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que LA ENTIDAD hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, de los costos que adeude al CONTRATISTA, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **Décima. Caducidad:** LA ENTIDAD podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el CONTRATISTA incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la Ley. **Décima Primera. Multas:** En los eventos en que El Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: **1.** Por cada día de retardo en la entrega de las obras o cuando los trabajos no avanzaren al ritmo necesario para garantizar la entrega dentro del plazo estipulado, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato. **2.** Cuando no diere inicio a los trabajos en forma oportuna, se le aplicará una multa equivalente al uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de retraso. **3.** Por no acatar las órdenes del interventor, multa del cero punto cinco por mil (0.5x1000) del valor total del contrato, por cada orden no cumplida. Esta multa no atenúa las demás atribuciones del Municipio establecidas en el pliego de condiciones. **4.** Por perjuicios en las vías y carencia de medidas de seguridad y señalización establecidas en el pliego, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato por cada día de retraso en el incumplimiento de esta obligación. **5.** Por cada día de retraso en la entrega de la información necesaria para la liquidación por causa imputable al Contratista dentro del plazo fijado en el pliego de condiciones, se le aplicará una multa del cero punto cinco por mil (0.5/1000) del valor total del contrato. **6.** Cualquier otra causal de incumplimiento que afecte el contrato, se le aplicará una multa del uno por mil (1/1000) del valor total del contrato. **7.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, el uno por mil (1%o) del valor total del contrato. **8.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a

prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por mil (1‰) del valor del contrato. **9.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o reanudar los trabajos, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **10.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a disponer del Residente o del personal requerido en la obra, o por reemplazarlos sin previa autorización de la interventoría, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el punto cinco por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación. **11.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el equipo exigido y necesario para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **12.** Por mora o incumplimiento injustificado de la obligación de instalar y mantener la señalización preventiva durante la ejecución de la obra, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **13.** Por cambios en las especificaciones, sin previa autorización del Municipio, el dos por ciento (2%) del valor total del contrato, lo cual no exonera al Contratista de la obligación de realizar la obra según lo estipulado en el contrato. **14.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la prohibición de depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la interventoría, o el no retiro oportuno de la obra, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **15.** Por mora o incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad industrial e higiene, o de las instrucciones del INTERVENTOR al respecto, y por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el cero punto uno por mil (0.1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. **16.** Por cada día de retraso en la entrega de las obras, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato y **17.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **Parágrafo primero.** En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, éste autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. Si posteriormente el contratista acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad y éstas son aceptadas por la Entidad Contratante, habrá lugar a la entrega a El Contratista de los dineros deducidos. Este procedimiento de imposición de multas será documentado una vez se inicie la obra. En los **Décima Segunda. Repercusiones laborales:** EL CONTRATISTA se obliga a título de contratista independiente a ejecutar y

responder por el contrato, en consecuencia, EL MUNICIPIO no adquiere con él ni con las personas a su cargo para la ejecución del contrato, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, por lo tanto, EL MUNICIPIO solo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del contratista todos los gastos que ocasiones el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere. **Décima Tercera. Clausulas excepcionales de Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato:** El Municipio de Entrerríos puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **Décima Cuarta. Derechos del Contratante: 1.** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **Décima Quinta. Responsabilidad: EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 y 2 del presente Contrato y será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Entrerríos, en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Decima Sexta. Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo:** Dentro de los tres (3) días hábiles a la aprobación del Contrato en Secop II, el Contratista deberá presentar para aprobación al Municipio de Entrerríos una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones contractuales, expedida por una Compañía de Seguros o Banco debidamente autorizados para funcionar en Colombia,

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Municipio de Entrerríos, identificado con NIT 890.982.068-2.
CORANTIOQUIA con NIT. 811.000.231-7</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Por el plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>veinte (20%) del valor total del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras.</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

Característica	Condición
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar. **Parágrafo Primero:** Estabilidad de la Obra y Periodo de Garantía. El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de diez días contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto. Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía. Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones. **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Entrerríos, identificado con NIT 890.982.068-2. FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD con NIT 900.978.341-9.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Entrerríos, identificado con NIT 890.982.068-2 y FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD con NIT 900.978.341-9.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV. Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles. El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. **Parágrafo segundo. Restablecimiento o ampliación de la garantía.** El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida el Municipio de Entrerríos podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato,

mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al Contratista o al Municipio, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas, causadas por razones no imputables al Contratista o al Municipio, u otros similares. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo y deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el Municipio por no haberlas constituido o mantenido vigente. Las suspensiones debidas a demoras del Contratista en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del Contratista, de sus obligaciones o convenios laborales, o cualquier otra suspensión ordenada por la Supervisión por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado. **Décima séptima. Interventoría y supervisión:** La ejecución del contrato contará con una interventoría externa contratada por el Municipio, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista seleccionado y por la calidad de la obra contratada. Así mismo el municipio realizará supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, la cual estará a cargo del **Secretario de Planeación o quien haga sus veces. Decima Octava. Indemnidad:** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Entrerríos con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Decima Novena. Cesiones:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Entrerríos. Si el Contratista es objeto de fusión, decisión o cambio de control, el Municipio de Entrerríos está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Entrerríos de la misma y solicitar su consentimiento. **Vigésima. Caso fortuito y fuerza mayor:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora

en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Vigésima Primera. Solución de controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y el Municipio de Entrerríos con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la jurisdicción de lo contencioso Administrativo, pero en todo caso se debe agotar el requisito de procedibilidad contenido en las leyes colombianas sobre la conciliación, esta debe ser en derecho. **Vigésima Segunda. Liquidación:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) MESES siguientes contados a partir de la finalización del contrato. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y para poder declararse a paz y salvo. En caso de no llegarse a ningún acuerdo entre las partes, el municipio dentro de los DOS (2) MESES siguientes a la finalización del plazo de liquidación bilateral, procederá a la liquidación unilateral a través de acto administrativo motivado. **Vigésima Tercera. Perfeccionamiento y ejecución:** En los términos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II y para su ejecución se requerirá la expedición y aprobación de las garantías y el registro presupuestal. **Vigésima Cuarta. Control posterior.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 42 de 1992 y Ley 610 de 2000, el control posterior ordenado por la Ley será ejercido por la Contraloría General de Antioquia. **Vigésima Quinta. Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Vigésima Sexta. Lugar de ejecución y domicilio contractual:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Entrerríos y el domicilio contractual es el Municipio de Entrerríos Antioquia.

El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II

Elaboró	Angela María Lopera Pérez
	Auxiliar Administrativa - Contratación
Revisó	Elisabeth Muñoz Moreno
	Asesora Contratación